

**AL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE  
TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.  
P R E S E N T E:**

El que suscribe **REGIDOR OCTAVIO SÁNCHEZ GARCÍA**, en mi carácter de Presidente de la Comisión Edilicia de Fomento Agropecuario, Forestal y Acuícola, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 115 fracciones I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 73 fracciones I y II de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículos 10 y 41 fracción II, 50 fracciones I y II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; artículos 21, 22 y 35 fracción II del Reglamento de Gobierno y Administración Pública Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco y sus reformas; artículos 1, 3 fracción IV, 5, 89 último párrafo, 103, 105 fracción II y 110 fracciones I y II del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco y sus reformas; me permito someter a la alta y distinguida consideración de este Ayuntamiento en Pleno, la presente:

**INICIATIVA DE URGENTE RESOLUCIÓN**

Mediante la cual se propone que el Pleno del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, apruebe y autorice la ejecución del **PROGRAMA MUNICIPAL "FONDO REVOLVENTE PARA LA ADQUISICIÓN DE SEMILLA MEJORADA PARA LA PRODUCCIÓN DE MAÍZ"** para el año 2013, el ejercicio de recursos y sus reglas de operación; en base a la siguiente:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

**I.-** La presente iniciativa tiene el carácter de urgente resolución, en virtud de que el Programa Municipal propuesto, depende completamente de los tiempos de siembra y cosecha del maíz para que mayor número de productores accedan a los beneficios del mismo y cuyo riego depende del temporal de lluvias, el cual para el ciclo 2013, se pronosticó que iniciaría en la segunda quincena del presente mes de mayo, en consecuencia, el proceso de adquisición del maíz y distribución entre los beneficiarios del Programa es muy ajustado, por lo que no puede esperar para su aprobación posterior por parte de este H. Ayuntamiento, así como sus reglas de operación.

**II.-** La agricultura en nuestro Municipio es de vital importancia ya que engloba los diferentes trabajos de tratamiento del suelo y los cultivos de los vegetales, comprende todo un conjunto de acciones humanas que transforma el medio ambiente natural, con el fin de hacerlo más apto para el crecimiento de las siembras de alimentos vegetales como cereales, frutas, hortalizas, pastos cultivados y forrajes, fibras utilizadas por la industria textil, cultivos energéticos; es por eso que la agricultura es de gran importancia estratégica como base fundamental para el desarrollo autosuficiente y riqueza de los municipios.

**III.-** A pesar de que día con día a nuestro Municipio se incorpora más y más suelo urbanizado, aún quedan bastas extensiones de tierra dedicadas a actividades agropecuarias, de los 636.93 kilómetros cuadrados que

abarcan todo el territorio de Tlajomulco de Zúñiga, la mayoría son utilizadas con fines agrícolas, principalmente se cultiva maíz, sorgo, avena, garbanzo y hortalizas.<sup>1</sup>

**IV.-** Uno de los grandes retos que ha enfrentado este Gobierno Municipal, ha sido precisamente lograr un crecimiento económico, que conjugue la generación de oportunidades y una mejor calidad de vida para todos los sectores de la población, entre ellos claro está, el sector agrícola. En consecuencia, los programas implementados en esta materia por el Gobierno Municipal, se ha valorado que dichos esquemas, para su mayor efectividad, deberán generar un beneficio real y significativo para el universo del sector favorecido, ya que tomando en cuenta las discusiones en las sesiones de Ayuntamiento, así como en las reuniones del Consejo Municipal de Desarrollo Rural Sustentable del Municipio, se valora que se han ejercido recursos para el fomento de la actividad, pero que resultan insuficientes, ya sea por los montos reducidos o por que pulverizan los mismos.

**V.-** Es por ello, que tal y como se menciona en el Plan Municipal de Desarrollo para el Gobierno 2012-2015, comprende como objetivo, en el sector agrícola, el fortalecimiento de la producción y diversificación de estas actividades en el Municipio, en función de la vocación productiva de los suelos y microclimas. La meta será consolidar las actividades productivas del campo, particularmente de la producción del maíz, mediante el incremento de la productividad por hectárea, reducción de los costos de cultivos y el fortalecimiento de los esquemas de comercialización y de valor agregado para los productores.

Para lograrlo se están llevando a cabo las siguientes estrategias:

1. Rehabilitación y conservación de suelos.
- 2.- Control biológico y elaboración de fertilizantes orgánicos y composta con uso agrícola.
- 3.- Transferencia de tecnología y capacitación.
- 4.- Fomento de proyectos productivos a través de cooperativas.
- 5.- Asesoría a productores en la elaboración de proyectos productivos, acceso a los apoyos de programas municipales, estatales y federales.
- 6.- Incrementar los apoyos y asesoría para el mejoramiento de la producción y comercialización.
- 7.- Fomento de proyectos productivos a través de cooperativas.
- 8.- Asesoría a productores en la elaboración de proyectos productivos y acceso a los programas de apoyo municipal, estatales y federales.
- 9.- Implantación de programas de prevención de enfermedades.

---

<sup>1</sup> Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, <http://www.tlajomulco.gob.mx/municipio>, consultado el 15 de mayo del 2013.

**VI.-** En este sentido el Gobierno Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, con la finalidad de estimular y ayudar de manera sustentable a los agricultores de nuestro Municipio, a través de la Dirección de Desarrollo Rural y la Dirección de Adquisiciones, brindará apoyo adquiriendo directamente de los productores del Municipio de semilla mejorada a precios competitivos y en volumen, por lo que el precio obtenido se reflejará en un beneficio al productor de maíz.

El programa permitirá disminuir los costos de producción para que los agricultores puedan obtener un ingreso mayor y por lo tanto tengan una seguridad de ingresos para tener una mejor calidad de vida, ya que el Municipio tiene el 54 por ciento territorio de uso agrícola, por lo que se espera un alto impacto positivo del Programa que en esta ocasión se propone.

**VII.- El PROGRAMA MUNICIPAL "FONDO REVOLVENTE PARA LA ADQUISICIÓN DE SEMILLA MEJORADA PARA LA PRODUCCIÓN DE MAÍZ"** para el año 2013, será financiado en su totalidad con recursos municipales, de manera que dicho programa será ejecutado con los ingresos del Municipio, sin cargo al presupuesto, toda vez que al tratarse de un fondo revolvente es posible fondearlo con los flujos que se estima reciba la Tesorería Municipal y que será recuperado durante el presente temporal. El Programa consistente en la compra de semilla mejorada, para trasladara el precio de oportunidad al pequeño productor de maíz y el presupuesto total será provisionado en el rubro 4265 "Fertilizantes y Semillas", por un monto de \$5'000,000.00 (CINCO MILLONES DE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

**VIII.-** Con sustento en los artículos 25, 27 fracción XX y 28 último párrafo de nuestra Carta Magna, 1, 4, 6, 7, 11 y demás aplicables de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable, 1, 6, 7, 8 fracción II, 18, 23 fracciones VI VII, 43, 46, 56, 133, 138 y demás aplicables de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable del Estado de Jalisco y acorde con el eje 6.4.5 del Plan Municipal de Desarrollo para el Gobierno Municipal 2012 - 2015, en vigor, se propone a este H. Cuerpo Edilicio la aprobación y autorización del **PROGRAMA MUNICIPAL "FONDO REVOLVENTE PARA LA ADQUISICIÓN DE SEMILLA MEJORADA PARA LA PRODUCCIÓN DE MAÍZ"** para el año 2013, mismo que será ejecutado por la Dirección de Desarrollo Rural, en coordinación con la Dirección de Adquisiciones y bajo la supervisión de la Coordinación de Proyectos Estratégicos, en los términos de las Reglas de Operación del programa antes mencionado.

**IX.-** Finalmente, el Municipio está investido de personalidad jurídica y patrimonio propio, además de estar facultado para administrar libremente su hacienda, tener facultades para ejercer directamente su presupuesto, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115, fracciones II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los artículos 73, 88 y 89 de la propia del Estado de Jalisco, los artículos 2 y 37 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, los consecutivos 201 y 202 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco, los numerales 9 y 32 fracción XII del Reglamento de Gobierno y Administración Pública Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, y sus reformas.

**X.-** Por los motivos ya expuestos someto a consideración del Pleno del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, para su aprobación y autorización de los resolutivos a manera del siguiente:

### **PUNTO DE ACUERDO**

**PRIMERO.-** El Pleno del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza la ejecución del **PROGRAMA MUNICIPAL "FONDO REVOLVENTE PARA LA ADQUISICIÓN DE SEMILLA MEJORADA PARA LA PRODUCCIÓN DE MAÍZ"** para el año 2013 y el ejercicio de los recursos que se encuentran provisionados dentro del rubro 4265 " Fertilizantes y Semillas", por un monto de \$5'000,000.00 (CINCO MILLONES DE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

**SEGUNDO.-** El Pleno del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza, las reglas de operación siguientes:

### **REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL PROGRAMA MUNICIPAL "FONDO REVOLVENTE PARA LA ADQUISICIÓN DE SEMILLA MEJORADA PARA LA PRODUCCIÓN DE MAÍZ" PARA EL AÑO 2013.**

#### **1.- Introducción.**

En Tlajomulco de Zúñiga, el cultivo del maíz de temporal es una de las actividades principales a las que se dedican los productores del campo. Se siembran aproximadamente 13,000 hectáreas, de las cuales se producen al año 85,000 toneladas de dicho grano. En el mercado existen diferentes compañías que se dedican a la venta de la semilla mejorada del maíz, las cuales ofertan diversos materiales o variedades con características y precios diferentes. El rendimiento potencial de un determinado material es de los aspectos principales que los productores buscan además de un buen precio. Sin embargo, lo mejor en este caso, casi siempre va asociado a mayores precios, lo que restringe su adquisición o abasto con oportunidad, y en consecuencia se generan las implicaciones de no lograr las metas esperadas.

#### 1.1.- Justificación.

Dos de los elementos básicos a considerar para propiciar la rentabilidad y sostenibilidad del campo en nuestro Municipio, son el de optimizar los costos de producción y el de emplear insumos de calidad en sus cultivos. El uso de semilla mejorada de maíz es una de las acciones determinantes para encaminarse a mejorar la productividad; sin embargo, su empleo ha estado limitado debido a sus costos y a la falta de recursos para hacer las adquisiciones de los materiales preferidos por los agricultores con oportunidad. Por lo que implementando este Programa de apoyos a los productores sería posible, por un lado, propiciar que adquieran el producto en forma oportuna y, por el otro, acceder a un costo de oportunidad del mismo.

## **2.- Objetivos.**

### 2.1.- Objetivo General.

Generar derrama económica para el sector agrícola del Municipio.

### 2.2. Objetivo Específico.

Adquirir de distintos proveedores de semilla mejorada con descuento por compras de oportunidad y en volumen de los diferentes materiales o variedades que ofrecen; y que el precio obtenido de dicha negociación se traslade y refleje en un beneficio al productor de maíz.

## **3.- Lineamientos Generales.**

### 3.1.- Población Objetivo.

- Distribuidores de semilla mejorada de maíz de Tlajomulco de Zúñiga.
- Productores de maíz de todo el Municipio que reúnan los requisitos de acceso a los apoyos del presente Programa.

### 3.2.- Tipos de apoyo.

En especie, mediante un fondo revolvente por la cantidad de \$5'000,000.00 (CINCO MILLONES DE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

### 3.3.- Responsables del programa:

- \* La Coordinación de Proyectos Estratégicos;
- \* La Dirección de Desarrollo Rural; y
- \* La Dirección de Adquisiciones.

### 3.4.- Insumos del Programa.

La Dirección de Adquisiciones, en conjunto con la Coordinación de Proyectos Estratégicos llevarán a cabo los procedimientos de la adquisición de los costales de semilla mejorada para la producción de maíz, en los términos del Reglamento de Adquisiciones del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, según la disponibilidad del producto, lo anterior, por ser producto de temporal.

### 3.5.- Criterios y requisitos de elegibilidad:

Para inscribirse al Programa, el productor de maíz deberá presentar los siguientes requisitos:

- a) Llenar la solicitud de apoyo para adquisición de semilla mejorada, que estará disponible en las oficinas de la Dirección de Desarrollo Rural;

- b) Entregar copia de documento que acredite la posesión o propiedad de la superficie a sembrar de maíz, o en su defecto, carta expedida por el Presidente del Ejido;
- c) Copia de identificación oficial vigente.
- d) Comprobante de domicilio actualizado, no mayor a tres meses de antigüedad;
- e) Realizar el pago correspondiente a los sacos solicitados. El pago podrá realizarse en las recaudadoras autorizadas por la Tesorería Municipal.
- f) Copia de recibo de pago. El recibo deberá tener impresa la siguiente información:
  - ❖ Recuperación de cuentas de Administración
  - ❖ Rubro 4265 "Fertilizantes y Semillas"

### 3.6.- Padrón de Beneficiarios:

La Dirección de Desarrollo Rural publicará el padrón de beneficiarios, en términos de la Ley de Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, para tal efecto, se consideran como beneficiarios del Programa tanto a los distribuidores de semilla mejorada, como a los productores de maíz, por lo que el padrón deberá identificar el tipo de beneficiario del Programa.

### 3.7.- Disposiciones Generales:

- a) Según el número de hectáreas que se justifiquen, será la cantidad de sacos de semilla que se asignarán, considerando un máximo de un saco de semilla por hectárea independiente de la marca y/o variedad que se requiera o se disponga.
- b) El precio de la semilla se informará en las reuniones de Consejo Municipal de Desarrollo Rural Sustentable del Municipio y se podrá consultar en los teléfonos de la Dirección de Desarrollo Rural del Ayuntamiento.
- c) El productor interesado en el Programa, deberá realizar el pago por adelantado de la cantidad requerida de semilla sin rebasar el volumen establecido en su inscripción.
- d) Para recoger el producto, el productor beneficiario deberá presentar la documentación solicitada completa en la Dirección de Desarrollo Rural del Ayuntamiento.
- e) Los beneficiarios del Programa podrán acceder otros apoyos, subsidios o aportaciones contemplados por programas de federales, estatales o municipales, sin perder el derecho de acceder al presente Programa.

- f) Queda prohibido a los beneficiarios del Programa la venta de la semilla de maíz mejorada a terceros. Cualquier productor que se sorprenda haciendo negocio con este apoyo, deberá restituir a la Tesorería Municipal el costo de la totalidad de los costales de semilla mejorada de maíz que recibió, sin derecho a reembolso del pago otorgado por adelantado y sin perjuicio de las diversas sanciones a las que pueda hacerse acreedor.
- g) La recuperación por concepto de restitución del costo de los costales de semilla de maíz, podrá llevarse a cabo a través del Procedimiento Administrativo de Ejecución por la Tesorería Municipal.

#### 4.- Quejas y Denuncias:

\* Cualquier queja o denuncia referente a la implementación y operación de este Programa deberá presentarse directamente en la oficina de la Contraloría Municipal de Tlajomulco o a través de la línea anticorrupción de la misma dependencia, con los siguientes números telefónicos: 32 83 44 48, 32 83 44 87 y 32 83 44 63.

\* Los beneficiarios, que consideren que los actos y/o resoluciones que se emitan por las autoridades municipales en ejecución del presente programa sean carentes de fundamentación y/o motivación, o que contravengan las Reglas de Operación del programa o las disposiciones legales vigentes podrán interponer el recurso de revisión en los plazos y términos establecidos en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco.

#### 5.- Evaluación.

La Coordinación de Proyectos Estratégicos remitirá a la Tesorería Municipal un informe que contenga la evaluación de la ejecución del programa conforme a los objetivos del mismo, la cual deberá ser presentada a más tardar el 01 de octubre del 2013, para efectos de dar continuidad al programa en el ejercicio fiscal 2014.

**TERCERO.-** El Pleno del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y faculta al Presidente Municipal, al Secretario General del Ayuntamiento, al Tesorero Municipal, al Jefe de la Oficina de la Coordinación de Proyectos Estratégicos, al Director de Desarrollo Rural, y a las Direcciones de Comunicación Social, de Adquisiciones, de Finanzas, de Contabilidad y de Procesos de Administración a realizar todos los actos, trámites, registros, difusión y movimientos necesarios e inherentes para el debido cumplimiento del presente punto de acuerdo y las reglas de operación del **PROGRAMA MUNICIPAL "FONDO REVOLVENTE PARA LA ADQUISICIÓN DE SEMILLA MEJORADA PARA LA PRODUCCIÓN DE MAÍZ"** para el año 2013.

**CUARTO.-** Notifíquese por oficio al Presidente Municipal, Tesorero Municipal, Contralor Municipal, al Jefe de la Oficina de la Coordinación de Proyectos Estratégicos, a la Directora General de Transparencia, al Director de Desarrollo Rural, y a las Direcciones de Comunicación Social, de Adquisiciones, de Finanzas, de Contabilidad y de Procesos de Administración para su conocimiento, en su caso, debido cumplimiento y los efectos legales a que haya lugar.

**QUINTO.-** Regístrese en el Libro de Actas de Sesiones correspondiente.

A t e n t a m e n t e.

"2013, año de Belisario Domínguez y 190 aniversario del nacimiento del Estado Libre y Soberano de Jalisco."

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco a 17 de mayo del 2013.



**REGIDOR OCTAVIO SÁNCHEZ GARCÍA.**

Presidente de la Comisión Edilicia de Fomento Agropecuario, Forestal y Acuícola.

*La presente foja corresponde a la iniciativa de urgente resolución, mediante la cual se propone que el Ayuntamiento apruebe y autorice la ejecución del **PROGRAMA MUNICIPAL "FONDO REVOLVENTE PARA LA ADQUISICIÓN DE SEMILLA MEJORADA PARA LA PRODUCCIÓN DE MAIZ"** para el año 2013*

\*jlpp/emcm